

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON CEOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 045

**METROPOLITANA,** 31 JUL 2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.
- 2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 26 de Julio del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y CEOS.
- 3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.
- 4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.
- 5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución N° 004 de enero de 2016 y Resolución Exenta N° 4172 de 28 de diciembre de 2016.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con CEOS cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**Y**

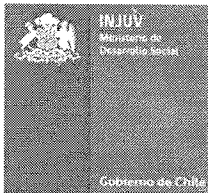
**Centro de Especialidades Odontológicas Salvador LTDA**

<b>Fecha de Suscripción Convenio</b>
26/07/2017

<b>Dirección Regional</b>
<b>INJUV</b>
Metropolitana

**I. COMPARENCIA:**  
**a) Instituto Nacional de la Juventud.**

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.



Representante	Cargo	R.U.T.
Marcos Barretto Muñoz	Director Regional (S)	10.627.118-6
<b>Título de la representación</b>	Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución N° 004 de enero de 2016 y Resolución Exenta N° 4172 de 28 de diciembre de 2016.	

#### b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Centro de Especialidades Odontológicas Salvador LTDA	CEOS	77.466.990-6
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Av. SALVADOR 95, OF. 212-507, PROVIDENCIA	18/07/2000	CENTRO MEDICO

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
NELSON DRAGO VILLALOBOS	7.024.542-6	REPRESENTANTE LEGAL	Escritura Pública
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)	Inscripción Reg. Comercio	
18/07/2000	María Angelica Zagal Cisternas	1462-200	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
CEOS cuenta con más de 20 años de experiencia en la atención de todas las especialidades odontológicas, además contamos con la acreditación del SEREMI de Salud Metropolitano, tanto para el funcionamiento en la clínica como para Radiología y esterilización de instrumental clínico. Nuestro equipo está compuesto por alrededor de 15 profesionales post-graduados en las distintas especialidades para atención en todas las disciplinas de la odontología, tanto en niños como adultos		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
22046032	tomas.drago.perez@gmail.com / drago.perez@gmail.com	www.ceos.cl
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
<a href="https://www.facebook.com/centrodentalceos">https://www.facebook.com/centrodentalceos</a>		

#### II. SISTEMA DEL CONVENIO:

<b>Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven</b> (% de Descuento u otro)
50% de descuento en todas las atenciones odontológicas.
<b>Productos o Servicios adheridos al convenio</b>
Atención Odontología General, en especialidades e imagenología
<b>Promociones especiales</b>
60% de descuento en blanqueamiento dental
<b>Establecimientos adheridos al convenio</b>
Av providencia 95, OF. 212-507, Providencia
<b>Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)</b>
Lunes a Viernes de 08:30 a 20:00 Hrs. y Sábados 09:00 a 15:00 Hrs.

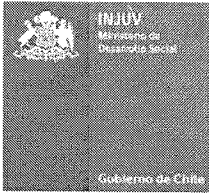
#### III. Vigencia del Convenio:

<b>Inicio Vigencia del Convenio</b>	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
<b>Duración del Convenio</b>	<b>Condiciones renovación Convenio</b>
1 Año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.



En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

**Existe firma de ambas partes.**

**2º DÉJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



**MARCOS BARRETTO MUÑOZ  
DIRECTOR REGIONAL(S)  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**Distribución:**

- CEOS
- DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV